



Núm. 78 Lunes 1 de abril de 2019 Sec. III. Pág. 33830

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se dictan los procedimientos para la evaluación de la prueba de idoneidad para la obtención de los títulos profesionales de la marina mercante de patrón de altura, mecánico mayor naval, patrón de litoral y mecánico naval.

El Real Decreto 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante, exige en los artículos 8, 14, 9 y 15 que para obtener los títulos profesionales de patrón de altura, mecánico mayor naval, patrón de litoral y mecánico naval haya que superar una prueba de idoneidad profesional de acuerdo con los cuadros de normas mínimas de competencia de las secciones indicadas para cada uno de esos títulos profesionales de la marina mercante en los artículos mencionados. Como toda evaluación que se realice dentro del ámbito de aplicación del Convenio STCW, la prueba de idoneidad tiene que cumplir con lo estipulado en la reglas I/6 del citado Convenio y estar vigilada en todo momento en el marco de un sistema de normas de calidad de acuerdo con las prescripciones de la regla I/8 del mismo Convenio. Con el objetivo de dar cumplimiento a lo anterior, se redacta la presente resolución que establece los procedimientos comunes en el desarrollo de todas las pruebas de idoneidad para evaluar las normas mínimas de competencia y en la que se han tenido en cuenta las propuestas de modificación de la resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de la Marina Mercante, publicada en el «BOE» el 25 de julio de 2018, realizadas por las instituciones académicas y profesionales que cuentan con gran experiencia en la celebración de estas pruebas.

Conforme a la presente resolución, las pruebas de idoneidad no evaluarán todas las competencias establecidas en el Convenio STCW, sino solo aquellas que no han sido evaluadas previamente de forma práctica en la formación académica aprobada o en cursos de formación sobre certificados de suficiencia y entre cuyos métodos de demostración de la competencia está el examen y evaluación de la experiencia aprobada en el empleo. Los anexos incorporados a esta resolución enumeran las competencias que serán evaluadas en las pruebas de idoneidad de cada titulación profesional.

En la redacción de esta resolución también se ha tenido en cuenta que en la actualidad el Libro de Registro de la Formación está en un periodo de transición en el que, si bien, está publicado y afianzado para unas titulaciones profesionales, para otras está publicado recientemente o no está aún publicado, pudiendo darse casos en los que los candidatos a la prueba de idoneidad puedan haber realizado los periodos de embarque y formación en tierra antes de que los Libros de Registro de la Formación estuvieran publicados. Para resolver estos casos se prevé la sustitución del Libro de Registro de la Formación por una memoria que recoja la formación adquirida durante el periodo de formación práctica y que sea congruente con los periodos de embarque y de formación en tierra aportados para la prueba de idoneidad.

Como resultado de lo anterior, el desarrollo de la prueba de idoneidad tendrá que cumplir con normas que se establecen a continuación.

En ejecución y cumplimiento de la disposición final 3.ª del Real Decreto 973/2009, de 12 de junio, resuelvo:

Primero. Objeto.

El objeto de esta resolución es determinar los métodos y prácticas de evaluación que se lleven a cabo en las pruebas de idoneidad profesional para la obtención de los títulos profesionales de la marina mercante de patrón de altura, mecánico mayor naval, patrón de litoral y mecánico naval con el fin de establecer un procedimiento común a seguir por los tribunales de dichas pruebas, nombrados a tal efecto conforme a la normativa en vigor.





Núm. 78 Lunes 1 de abril de 2019 Sec. III. Pág. 33831

Segundo. Finalidad de la prueba de idoneidad.

La prueba de idoneidad tiene como finalidad evaluar si el aspirante a la obtención de un título profesional de patrón de altura, mecánico mayor naval, patrón de litoral y mecánico naval, en adelante aspirante, está preparado para llevar a cabo las normas mínimas de competencia establecidas en las secciones del Código STCW especificadas en la normativa vigente teniendo en cuenta las atribuciones de cada uno de esos títulos profesionales. Para ello, se recopilarán pruebas suficientes que determinen que el aspirante es capaz de desempeñar correctamente, a nivel operacional, las tareas, cometidos y responsabilidades de las competencias establecidas para cada titulación profesional en los anexos I y II de esta resolución.

Tercero. Descripción de la prueba de idoneidad profesional.

Superados los requisitos previos para ser admitidos, estipulados en la normativa de aplicación, la prueba de idoneidad recopilará las pruebas mediante una evaluación que seguirá la siguiente estructura general:

- I. Bloque sobre la experiencia en el empleo. Este bloque consistirá en una breve exposición sobre la formación práctica adquirida durante el periodo de embarque y/o periodo de formación en tierra realizado por parte del aspirante al título a la que seguirán unas preguntas sobre la experiencia adquirida en el empleo.
- II. Bloque de competencias. En este bloque el aspirante tendrá que responder a un cuestionario de preguntas prácticas, basadas en las competencias enumeradas en el anexo que corresponda al título profesional que se evalúe, que medirá el grado de conocimiento, comprensión y suficiencia de los aspirantes en relación con las materias recogidas en la columna dos que componen las competencias de los diferentes cuadros de las secciones de los capítulos II y III del Código STCW aplicables a cada título profesional.

Cuarto. Métodos y prácticas del procedimiento de evaluación de la prueba de idoneidad.

- 1. Los métodos y prácticas de evaluación utilizados para evaluar los bloques en los que se compone la prueba de idoneidad serán los siguientes:
 - I. Bloque sobre la experiencia en el empleo.

La prueba de idoneidad comenzará con la evaluación de este bloque, que se llevará a cabo de la siguiente forma:

- a) El tribunal comprobará que el Libro de Registro de la Formación que proceda tiene todas las competencias correctamente cumplimentadas, que han sido supervisadas por un capitán u oficial cualificado y que se corresponden con los periodos de embarque o formación en tierra aportados por cada aspirante.
- b) Comprobado lo anterior, el aspirante expondrá durante cinco minutos su experiencia laboral como resultado de la realización de las prácticas a bordo o en tierra. La exposición incluirá:
- i. El tipo de buque o buques donde estuvo enrolado, y su tipo de navegación o tráfico, y el taller donde se hayan realizado los periodos de formación práctica.
- ii. Las tareas o actividades que constituyeron la parte nuclear de su formación práctica abordo o en tierra.
- iii. Alguna situación de especial relevancia en la que participó, asistió o vio donde se requirió especial atención por parte de la tripulación en el ámbito de la seguridad o la prevención de la contaminación. A modo de ejemplo podrán exponerse situaciones especiales por zonas de gran densidad de tráfico, cruce de un dispositivo de separación de tráfico, navegación con niebla o con mal tiempo, remolque, hombre al agua, avería gruesa, incendio, caída de planta, avería en los diferentes sistemas de propulsión,





Núm. 78 Lunes 1 de abril de 2019 Sec. III. Pág. 33832

eléctricos y de carga. En el caso de la formación práctica en tierra las situaciones de especial relevancia podrán estar referidas, por ejemplo, al mantenimiento y reparaciones de carácter crítico o de especial dificultad desde el punto de vista tanto técnico como de seguridad laboral.

c) Concluida la exposición el tribunal realizará dos preguntas sobre lo expuesto. Asimismo, el tribunal podrá realizar más preguntas en caso de que detecte alguna incongruencia entre la exposición, los registros del Libro de Registro de la Formación y el resto de la documentación relacionada con los periodos de formación práctica a bordo o en tierra. Estas últimas preguntas no serán evaluadas, sino que irán encaminadas a esclarecer las incongruencias detectadas.

Cuando el Libro de Registro de la Formación no haya sido publicado para alguna de las titulaciones profesionales mencionadas en esta resolución o no se haya rellenado por no ser obligatorio cuando se finalizaron los estudios, los aspirantes presentarán una memoria de la experiencia práctica obtenida durante el periodo de embarque y/o de formación en tierra en la que se detallen las actividades llevadas a cabo relacionadas con las competencias especificadas en los anexos I o II, según el título profesional al que opte. Asimismo, la memoria de la experiencia práctica tendrá que ser congruente con los periodos de embarque y de formación en tierra presentados para ser admitido a la prueba de idoneidad.

II. Bloque de competencias.

Finalizado el bloque anterior, el tribunal realizará a cada aspirante al menos una pregunta por cada una de las competencias a evaluar, establecidas en los anexos I o II, excepto sobre la competencia de mantenimiento de una guardia de navegación o de máquinas, según corresponda, de la que se realizarán tres preguntas.

- 2. El número de preguntas concretas en los que se divide cada bloque de la prueba de idoneidad y su valoración será la siguiente:
- El bloque sobre la experiencia en el empleo tendrá una puntuación máxima de 2; 1 punto como máximo por cada una de las dos preguntas de este bloque.

El tribunal, para evaluar este bloque, contará con toda la documentación presentada para la admisión a la prueba de idoneidad, que acredite que el aspirante cumple con todos los requisitos exigidos para la expedición de los títulos profesionales de que se trate.

- II. El bloque sobre competencias tendrá una puntuación máxima de 12 puntos, que se repartirán de la siguiente manera atendiendo a cada titulación profesional:
 - a) Patrón de altura y patrón de litoral:

Tres preguntas sobre el mantenimiento de una guardia de navegación segura con una puntuación máxima de 1 punto por pregunta. Puntuación máxima total, 3.

Una pregunta por cada una de las nueve competencias restantes del anexo I con una puntuación máxima de 1 punto por pregunta. Puntuación máxima total, 9.

b) Mecánico mayor naval y mecánico naval:

Tres preguntas sobre el mantenimiento de una guardia de máquinas segura con una puntuación máxima de 1 punto por pregunta. Puntuación máxima total, 3.

Una pregunta por cada una de las nueve competencias restantes del anexo II con una puntuación máxima de 1 punto por pregunta. Puntuación máxima total, 9.

En los anexos I y II se resume lo anterior mediante tablas que incluyen las materias de las competencias de este bloque de competencias correspondientes a cada titulación profesional, el número de preguntas que hay que realizar y su valor. Los propios anexos





Núm. 78 Lunes 1 de abril de 2019 Sec. III. Pág. 33833

servirán como modelo oficial para las evaluaciones de los aspirantes a los títulos profesionales referidos en ellos.

- 3. Las respuestas dadas por los aspirantes a cada una de las preguntas serán evaluadas, conforme a los criterios de evaluación previamente establecidos, de forma independiente por cada uno de los miembros del tribunal, los cuales emitirán y dejarán registrada por escrito su valoración. La puntuación final de cada una de las preguntas, se obtendrá mediante la media aritmética de las puntuaciones individuales de los miembros del tribunal.
- 4. Cuando algún aspirante obtenga una puntuación inferior a 0,5 en una competencia, el tribunal podrá realizar otra pregunta que se puntuará de la misma forma descrita arriba. En estos casos, solo se tendrá en cuenta la puntuación más alta obtenida en esa competencia.
- 5. La puntuación total de la prueba de idoneidad se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en cada una de las preguntas. Se calificarán como aptos a aquellos aspirantes que como mínimo sumen, entre los dos bloques, un total de 7 puntos.
- 6. Si el tribunal, a través de las preguntas adicionales establecidas en el apartado cuarto c), confirmara que el aspirante no ha realizado los periodos de embarque o de formación en tierra o el Libro de Registro de la Formación no ha sido cumplimentado conforme a lo dispuesto en él o cualquier otra irregularidad relacionada con los periodos de formación práctica o el Libro de Registro de la Formación, suspendería la evaluación de ese aspirante y lo calificaría como no apto.
- 7. La duración de la prueba de idoneidad por alumno será de 30 minutos como máximo.
- 8. Finalizada la prueba de idoneidad, el tribunal expedirá un acta con la calificación de apto o no apto por cada aspirante, incluidos los no presentados.

Quinto. Registro de la evaluación oral de la prueba de idoneidad.

Cada uno de los componentes del tribunal evaluador de la prueba de idoneidad anotará en la correspondiente ficha, creada al efecto en el anexo III, la puntuación otorgada a cada una de las respuestas dadas a las preguntas de los dos bloques de los que se compone la prueba de idoneidad, así como las observaciones realizadas para dirimir la valoración de cada respuesta con el fin de que quede un registro como evidencia. Independientemente de lo anterior, podrán utilizarse medios audiovisuales de las diferentes evaluaciones para registrar el desarrollo de las pruebas de idoneidad teniendo en consideración la normativa aplicable en el uso de este tipo de medios audiovisuales.

Si se utilizara otro formato distinto al del anexo V para registrar la evaluación de la prueba de idoneidad, este contendrá como mínimo los siguientes datos:

- 1. Centro donde se celebra.
- 2. Convocatoria y título profesional de la marina mercante para el que se examina.
- 3. Identificación de los componentes del tribunal.
- 4. Identificación del alumno.
- 5. Referencia a la competencia y tareas (columnas I y II de la sección del Código STCW y que se contemplan en los anexos de esta resolución) que se preguntan.
 - 6. Notas de los evaluadores.

Sexto. Alumnos declarados no aptos después de la prueba de idoneidad.

- 1. En caso de que el alumno no fuese calificado como apto, podrá volver a presentarse a siguientes convocatorias en el centro que elija.
- 2. Si en la segunda prueba de idoneidad a la que se presenta es calificado nuevamente como no apto tendrá que realizar un periodo adicional de embarque como alumno de un mes. Este periodo adicional cumplirá con los mismos requisitos establecidos para los periodos de embarque o de formación en tierra requeridos para la obtención del título profesional del que se trate.





Núm. 78 Lunes 1 de abril de 2019 Sec. III. Pág. 33834

- 3. Tras terminar este periodo adicional de embarque de un mes, el alumno podrá participar en una nueva prueba de idoneidad.
- 4. Si en la nueva prueba de idoneidad el aspirante volviese a ser calificado como no apto, tendrá que repetir el procedimiento expuesto en los párrafos 2 y 3 anteriores.
- 5. Aquellos alumnos que hayan sido calificados como no aptos que soliciten realizar la prueba de idoneidad en un centro distinto al que lo hizo con anterioridad tendrán que presentar dicha solicitud declarando que ya se han presentado en otro centro. La no declaración de este hecho será motivo de exclusión en esa convocatoria en el centro solicitado.

Séptimo. Elaboración de las preguntas.

- 1. Las preguntas de las pruebas de idoneidad serán elaboradas y aprobadas por el tribunal para cada convocatoria, lo cual quedará reflejado en la correspondiente acta del tribunal.
- 2. Para evaluar el bloque de competencias, el tribunal elaborará al menos 5 preguntas por competencia de las indicadas en los anexos I y II, según el título profesional, con arreglo a los criterios para evaluarlas que figuran en las columnas 4 de los cuadros de normas de competencias del Código STCW que correspondan.
- 3. La respuesta correcta a cada pregunta estará fundamentada por escrito, con indicación de las referencias en las que se basa (bibliografía, publicaciones y manuales técnicos, cursos modelo OMI, etc.) La respuesta dada por el aspirante a cada pregunta será calificada conforme a la fundamentación anteriormente citada.
- 4. En particular para fundamentar y evaluar las preguntas relacionadas con las guardias de navegación y de máquina se utilizarán como criterios de evaluación los principios indicados en el Capítulo VIII del Código STCW.
- 5. Al elaborar las preguntas y las respuestas de estas pruebas de idoneidad se tendrán en cuenta las limitaciones de las atribuciones de cada uno de los títulos profesionales de la marina mercante que se vayan a evaluar.

Octavo. Procedimiento de revisión.

- 1. Los aspirantes que no estén de acuerdo con la calificación obtenida en la prueba de idoneidad podrán solicitar ante el tribunal la revisión de su prueba.
- 2. Durante el procedimiento de revisión de la prueba de idoneidad los solicitantes tendrán acceso a las preguntas, a las respuestas correctas (criterios de evaluación), a su fundamentación y a los registros de su evaluación, de forma que puedan comprobar si su calificación en la prueba de idoneidad ha sido correcta y objetiva.

Noveno. Derogación normativa.

Por la presente queda derogada la Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se dictan los procedimientos a seguir para la celebración de la prueba de idoneidad y las pruebas de mantenimiento de la competencia para revalidación de tarjetas profesionales («BOE» núm. 179 de 25 de julio de 2018).

Décimo. Recurso.

La presente resolución y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser recurridos en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 8 de marzo de 2019.—El Director General de la Marina Mercante, Benito Núñez Quintanilla.





Núm. 78 Lunes 1 de abril de 2019 Sec. III. Pág. 33835

ANEXO I

Evaluación de la prueba de idoniedad para patrón de altura y de litoral

La prueba de idoneidad consistirá en una evaluación donde el aspirante al título deberá responder a las preguntas de los miembros del Tribunal, quienes examinarán el grado de conocimiento, comprensión y suficiencia de los aspirantes, adquiridos durante su experiencia práctica en relación con las materias recogidas en la siguiente tabla de acuerdo con las columnas dos de: las cuadros A-II/1, A-II/2.5 y II/3, limitado a buques de hasta 3.000 GT para patrones de altura; cuadros A-II/1 y II/3, limitado a buques de hasta 1.600 GT para patrones de litoral del Código STCW (Enmiendas de Manila de 2010 al Código de formación, titulación y guardia para la gente de mar (Código de formación) Resolución 2 de la Conferencia de las Partes en el Convenio Internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar (Convenio de formación) 1978, aprobadas en Manila el 25 de junio de 2010).

TRIBUNAL	
	TRIBUNAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	№ preguntas/ Puntuación Máxima	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL
Cuadro A-II/1 Especificación de las normas mínimos encargados de la guardia de navegación en buque				
encargados de la guardia de navegación en buque	es de arqueo br	uto iguai o st	iperior a 500	GI.
Función: Navegaci	ón, a nivel op	eracional.		
I. Planificar y dirigir una travesía y determinar la situación	1/1			
Navegación astronómica, navegación terrest	re y costera.			
Cartas y publicaciones náuticas. Sistemas ele	ectrónicos de			
determinación de la situación y de	navegación.			
Ecosondas, compases magnéticos y	giroscópicos.			
Sistemas de control del aparato de	gobierno.			
Meteorología.				
II. Realizar una guardia de navegación	3/1 por			
segura	pregunta			
Servicio de guardia.				
Conocimiento cabal del contenido, la a	aplicación y			
finalidad del Reglamento internacional para	prevenir los			
abordajes, 1972, en su forma enmendada.				
Conocimiento cabal de los Principios q	ue procede			
observar en la realización de las guardias de i	navegación.			
La utilización de derrotas acordes con las Disp	posiciones			
generales sobre organización del tráfico marí	timo.			





 Núm. 78
 Lunes 1 de abril de 2019
 Sec. III. Pág. 33836

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Nº preguntas/ Puntuación Máxima	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL
La utilización de información del equipo de	navegación			
para realizar una guardia de navegación segu	ıra.			
Conocimiento de técnicas de pilotaje sin visik	oilidad.			
La utilización de notificaciones acordes con l	los Principios			
generales a que deben ajustarse los	sistemas de			
notificación para buques y con los procedim	ientos de los			
STM.				
Gestión de los recursos del puente.				
Conocimiento de los principios de la ges	stión de los			
recursos del puente, incluidos:				
.1 la distribución, asignación y clasificación p	orioritaria de			
los recursos.				
.2 la comunicación eficaz.				
.3 la determinación y el liderazgo.				
.4 la consecución y el mantenimiento de la c	onciencia de			
la situación.	onciencia de			
.5 el análisis de la experiencia del equipo.				
III. Empleo del RADAR y el ARPA para	1/1			
realizar una navegación segura	-/ -			
Capacidad para utilizar el radar y para i	nterpretar y			
analizar la información obtenida, teniendo	en cuenta lo			
siguiente:				
Funcionamiento, incluidos:				
.1 factores que afectan a su rendimiento y pr	ecisión.			
.2 ajuste inicial y conservación de la imagen.				
.3 detección de deficiencias en la pres	entación de			
información, ecos falsos, ecos de mar, etc., r				
RESAR.	,			
Utilización, incluidos:				
.1 alcance y marcación; rumbo y velocid	ad de otros			
buques; momento y distancia de máxima a				
de un buque que cruza, que viene de vuelta e				
que alcanza.	cricontrada o			
.2 identificación de ecos críticos; detec	ción do los			
cambios de rumbo y velocidad de otros bu				
de dichos cambios sobre el rumbo y la v	•			
•	reiocidad dei			
buque.	ara praccasia			
.3 aplicación del Reglamento internacional p	-			
los abordajes, 1972, en su forma enmendada				
.4 técnicas de punteo y conceptos de	movimiento			
relativo y verdadero.				
.5 índices paralelos.				





 Núm. 78
 Lunes 1 de abril de 2019
 Sec. III. Pág. 33837

1				
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	№ preguntas/ Puntuación Máxima	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL
Tipos principales de APRA, con sus caraci	terísticas de			
pantalla y normas de funcionamiento y peligros de una				
dependencia excesiva en la APRA.				
Capacidad para utilizar la APRA, interpretar	v analizar la			
información obtenida, teniendo en cuenta lo	-			
	_			
.1 funcionamiento y precisión del sistema,				
limitaciones del seguimiento, y demoras de	tratamiento			
del sistema.				
.2 utilización de avisos operacionales y	ensayos del			
sistema.				
.3 métodos de captación de blancos y sus lim	itaciones.			
.4 vectores verdaderos y relativos, rep	oresentación			
gráfica de información sobre blancos y zonas	de peligro;			
.5 deducción y análisis de información, e	cos críticos,			
zonas de exclusión y maniobras de ensayo.				
IV. Respuesta a emergencias	1/1			
Precauciones para la protección y seguri	idad de los			
pasajeros en situaciones de emergencia.				
Primeras medidas que se han de adoptar	después de			
abordaje o varada; evaluación inicial y contro	•			
Valoración de los procedimientos a seguir pa				
de personas en el mar, prestar asistencia a u				
peligro, y para intervenir ante las emer	•			
	geneias que			
surgen en puerto.				
V. Maniobrar el buque	1/1			
Maniobras y gobierno del buque:				
.1 Los efectos del peso muerto, calado, asien	to, velocidad			
y profundidad del agua bajo la quilla en la	as curvas de			
evolución y distancias de parada.				
.2 Los efectos del viento y de las corrientes	en el modo			
de gobernar el buque.				
.3 Maniobras y procedimientos para el sal	vamento de			
hombre al agua.				
.4 Empopamiento, aguas poco profundas	s v efectos			
similares.	s y ciccios			
	rro			
.5 Procedimientos correctos de fondeo y ama	iiie.			





Núm. 78 Lunes 1 de abril de 2019 Sec. III. Pág. 33838

	. 1			
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	№ preguntas/ Puntuación Máxima	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL
Función: Manipulación y estik	oa de la carga	, a nivel ope	racional.	
VI. Vigilar el embarco, estiba, sujeción de				
la carga, y su cuidado durante el viaje y el	1/1			
desembarco				
Manipulación, estiba y sujeción de la carga.				
Conocimiento de los efectos de la carga,	incluidas las			
cargas pesadas, en la navegabilidad y est	abilidad del			
buque.				
Conocimiento de los procedimientos	seguros de			
manipulación, estiba y sujeción de la carga,	incluidas las			
cargas sólidas a granel y las cargas	peligrosas,			
potencialmente peligrosas y perjudiciales	s, y de su			
influencia en la seguridad de la vida humana	en el mar y			
del buque.				
Capacidad para establecer y mantener una c	omunicación			
eficaz durante las operaciones de carga y des	carga.			
VII. Inspeccionar los defectos y averías en				
los espacios de carga, las escotillas y los	1/1			
tanques de lastre, y presentar informes al	-, -			
respecto				
Conocimiento y capacidad para explicar				
localizan las averías y defectos más comunes	que pueden			
deberse a:				
.1 operaciones de carga y descarga.				
.2 corrosión; y				
.3 mal tiempo				
Capacidad para determinar qué partes	-			
deberán inspeccionarse cada vez a fin de				
todas dentro de un periodo de tiempo establ				
Determinar los elementos de la estructura	a dei buque			
esenciales para su seguridad.	ospacios do			
Determinar las causas de la corrosión en los carga y en los tanques de lastre, así como el	-			
que se puede identificar y prevenir la corrosio				
Conocimientos de los procedimientos para l				
las inspecciones.	icvar a cabo			
Capacidad para explicar cómo puede gar	antizarse la			
detección de defectos y averías.				
Comprensión de los objetivos del "program	na mejorado			
de reconocimientos".	-,			





Núm. 78 Lunes 1 de abril de 2019 Sec. III. Pág. 33839

	Nº preguntas/			
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntuación Máxima	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL
Función: Control del f		to del buqu	 e	
y cuidado de las personas a bordo, a nivel operacional.				
VIII. Asegurar el cumplimiento de las		-		
prescripciones sobre prevención de la	1/1			
contaminación				
Prevención de la contaminación del med	io marino y			
procedimientos anticontaminación.				
Conocimiento de las precauciones que del	oen tomarse			
para evitar la contaminación del medio marir	10.			
Procedimientos anticontaminación y todo	el equipo			
conexo.				
Importancia de todas las medidas anti	cipadoras y			
prospectivas para proteger el medio marino.				
IX. Mantener la navegabilidad del buque	1/1			
Estabilidad del buque.				
Conocimiento práctico y utilización de la	ıs tablas de			
estabilidad, asiento y esfuerzos, diagramas y	y equipos de			
cálculo de esfuerzos.				
Comprensión de las medidas fundamentales	que procede			
tomar en caso de pérdida parcial de la flo	tabilidad sin			
avería.				
Comprensión de los aspectos fundamentale	s relativos a			
la estanqueidad.				
Construcción del buque. Conocimiento ge				
principales elementos estructurales del bu				
nomenclatura correcta de las diversas partes				
X. Vigilar el cumplimiento de las	1/1			
prescripciones legislativas	•			
Conocimiento práctico básico de los	Convenios			
pertinentes de la OMI relativos a la segurida				
humana en el mar, la protección marítima y l	la protección			
del medio marino.				





Núm. 78 Lunes 1 de abril de 2019 Sec. III. Pág. 33840

ANEXO II

Evaluación de la prueba de idoniedad para mecánico mayor naval y mecánico naval

La prueba de idoneidad consistirá en una evaluación donde el aspirante al título deberá responder a las preguntas de los miembros del Tribunal, quienes examinarán el grado de conocimiento, comprensión y suficiencia de los aspirantes adquiridos durante su experiencia práctica en relación con las materias recogidas en la siguiente tabla de acuerdo con las columnas dos de las cuadros A-III/1, limitado a buques de potencia propulsora no superior a 3.000 kW y A-III/3 del Código STCW (Enmiendas de Manila de 2010 al Código de formación, titulación y guardia para la gente de mar (Código de formación) Resolución 2 de la Conferencia de las Partes en el Convenio Internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar (Convenio de formación) 1978, aprobadas en aprobadas en Manila el 25 de junio de 2010). cuadros A-III/1, limitado a buques de hasta 3.000 kW y A-III/3, del Código

Nombre y apellidos					
DNI					
TRIBUNAL					
Presidente					
Secretario					
Vocal					
	NO.	nreguntas/	T	T	1

Puntuación Máxima **PRESIDENTE**

SECRETARIO

VOCAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cuadro A-III/1 Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a los o encargados de la guardia en una cámara de máquinas con dotación permanente y de los designados de la guardia en una cámara de máquinas con dotación permanente y de los designados de la guardia en una cámara de máquinas con dotación permanente y de los designados de la guardia en una cámara de máquinas con dotación permanente y de los designados de la guardia en una cámara de máquinas con dotación permanente y de los designados de la guardia en una cámara de máquinas con dotación permanente y de los designados de la guardia en una cámara de máquinas con dotación permanente y de los designados de la guardia en una cámara de máquinas con dotación permanente y de los designados de la guardia en una cámara de máquinas con dotación permanente y de los designados de la guardia en una cámara de máquinas con dotación permanente y de los designados de la guardia en una cámara de máquinas con dotación permanente y de los designados de la guardia en una cámara de máquinas con dotación permanente y de los designados de la guardia en una cámara de máquinas con dotación permanente y de los designados de la guardia en una cámara de máquinas con dotación permanente y de los designados de la guardia d	
encargados de la guardía en una cámara de máquinas con dotación permanente y de los designados	os para
cheargados de la guardia en una camara de maquinas con dotación permanente y de los designados	
prestar servicio en cámaras de máquinas sin dotación permanente.	
Función: Maquinaria naval, a nivel operacional.	
I. Realizar una guardia de máquinas 2/1 por	
segura pregunta	
Conocimiento cabal de los "Principios fundamentales que	
procede observar en la realización de guardias de	
máquinas" incluidos:	
.1 Los cometidos relacionados con el relevo y la aceptación de la guardia2 Los cometidos de rutina que se realizan durante la guardia.	
.3 La anotación de datos en el diario de máquinas y la	
comprensión de las lecturas tomadas.	
.4 Los cometidos correspondientes a la entrega de la guardia.	
Procedimiento de seguridad y emergencia, paso del	
régimen de control/automático al de control directo a	
todos los sistemas.	





Núm. 78 Lunes 1 de abril de 2019 Sec. III. Pág. 33841

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	№ preguntas/ Puntuación Máxima	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL
Las precauciones de seguridad que pro durante la guardia y las medidas inmediatamente en caso de incendio o a particular referencia a los sistemas de hidro	a aplicar			
Gestión de los recursos en una cámara de m Conocimiento de los principios de la ge recursos de la cámara de máquinas, incluido .1 La distribución, asignación y clasificación los recursos. .2 La comunicación eficaz. .3 La determinación y el liderazgo.	estión de los os: prioritaria de			
.4 La consecución y el mantenimiento de la la situación..5El análisis de la experiencia del equipo.	conciencia de			
II. Utilizar los sistemas de comunicación interna	1/1			
Funcionamiento de todos los sistemas de de a bordo para comunicaciones internas.	comunicación			
III. Hacer funcionar la maquinaria principal y auxiliar y los sistemas de control correspondientes	1/1			
Construcción básica y principios de funcionos sistemas de máquinas, incluidos: 1. Motores diésel marinos. 2. Turbinas de vapor marinas. 3. Turbinas de gas marinas. 4. Calderas marinas. 5. Instalaciones para la alineación de las lincluida la hélice. 6. Otra maquinaria auxiliar, incluidas disticompresores de aire, purificadores, genera dulce, termopermutadores y sistemas de acondicionamiento del aire y ventilación. 7. Aparato de gobierno. 8. Sistemas de control automático. 9. Flujo de fluidos y características de los aceite lubricante, fueloil y refrigeración. 10. Maquinaria de cubierta. Procedimiento de seguridad y emergentárimos de control/automático al de control/automático.	íneas de ejes, intas bombas, dores de agua refrigeración, s sistemas de			
régimen de control/automático al de controlos los sistemas.	-			





Núm. 78 Lunes 1 de abril de 2019 Sec. III. Pág. 33842

	Nº preguntas/			
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntuación Máxima	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL
Preparación, funcionamiento, detección	de fallos y			
medidas necesarias para prevenir las a	verías en los			
sistemas de control de máquinas.				
1. Máquina principal y máquinas auxiliares				
2. Calderas de vapor y sistemas auxiliare	es y de vapor			
conexos.				
3. Máquinas propulsoras auxiliares y sistem				
4. Otra maquinaria auxiliar, incluidos los refrigeración, climatización y ventilación.	s sistemas de			
IV. Hacer funcionar los sistemas de				
bombeo de combustible, lubricación,				
lastre y de otro tipo y los sistemas de	1/1			
control correspondientes				
Características operacionales de las bo	ombas v los			
sistemas de tuberías, incluidos los sistemas	•			
Funcionamiento de los sistemas de bombeo).			
1. Las operaciones habituales de bombeo.				
2. El funcionamiento de los sistemas d	e achique de			
sentinas y de bombeo de lastre y carga.				
Requisitos y funcionamiento de los se	paradores de			
hidrocarburos y agua (o equipo similar).				
V. Hacer funcionar sistemas eléctricos,	1/1			
electrónicos y de control	1/1			
Configuración básica y principios del funci	onamiento de			
los equipos eléctricos y de control.				
1. Equipo eléctrico:				
a) sistemas de generación de electricidad.				
b) preparar, poner en marcha, acoplar	y permutar			
generadores.				
c) motores de inducción, incluidos métodos	de arranque.			
d) instalaciones de alta tensión. e) circuitos de control secuencial y di	spositivos do			
sistema conexos.	spositivos de			
2. Equipo electrónico:				
a) características de los elementos bá	ísicos de los			
circuitos electrónicos.				
b) diagramas de flujo de los sistemas auto	omáticos y de			
control.	,			
c) funciones y características del equipo de	control de las			
máquinas más importantes, con inclusión o	del control del			
funcionamiento de la máquina principal	y el control			
automático de la combustión de la caldera.				





Núm. 78 Lunes 1 de abril de 2019 Sec. III. Pág. 33843

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	№ preguntas/ Puntuación Máxima	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL
 3. Sistemas de control: a) diversas metodologías y característica automático, b) características del control proporo derivado (PID) y dispositivos conexos de control del proceso. 	ional-integral-			
VI. Mantenimiento y reparación del equipo eléctrico y electrónico	1/1			
Requisitos de seguridad para el trabajo en eléctricos de a bordo, incluido el aislamier equipo eléctrico, antes de permitir que trabaje en el equipo.	nto seguro del			
Mantenimiento y reparación de equipo eléctricos, cuadros de conmutación, moto generadores y equipo y sistemas eléctricos continua.	res eléctricos, s de corriente			
Detección de defectos eléctricos de funcional las máquinas, localización de fallos y oprevenir las averías.	medidas para			
Construcción y funcionamiento del equipo efectuar pruebas y mediciones.	eléctrico para			
Pruebas de funcionamiento y rendimient que figura a continuación y su co configuración: Sistema de vigilancia, di control automático, dispositivos protectore	rrespondiente spositivos de			
La interpretación de diagramas y de electrónicos simples.	e diagramas			
VII. Utilizar debidamente las herramientas de mano, máquinas herramienta e instrumentos de medición para las operaciones de fabricación y reparación a bordo del buque	1/1			
Características y limitaciones de los materi para la construcción y reparación de buque:				
Características y limitaciones del proceso ut fabricación y reparación.	cilizado para la			
Propiedades y parámetros relativos a la flos sistemas y componentes.	fabricación de			
Métodos para efectuar sin riesgos temporales/de emergencia.	reparaciones			





Núm. 78 Lunes 1 de abril de 2019 Sec. III. Pág. 33844

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Nº preguntas/ Puntuación	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL
Medidas de seguridad que procede	Máxima adontar nara			
garantizar un ambiente de trabajo seguro				
de herramientas de mano, maquinas h				
instrumentos de medición.				
Uso de herramientas de mano, máquinas	herramienta e			
instrumentos de medición.				
Uso de diferentes tipos de sellantes y envas	ses.			
VIII. Mantenimiento y reparación de las máquinas y el equipo de a bordo	1/1			
Medidas de seguridad que deben ad	optarse para			
trabajos de reparación y mantenimiento	o, incluido el			
aislamiento seguro de las máquinas y el	equipo de a			
bordo, antes de permitir que el personal	trabaje en tal			
equipo o maquinaria.				
Conocimientos mecánicos básicos oportuno	os, tanto			
teóricos como prácticos.				
Mantenimiento y reparación, tales	como el			
desmantelamiento, ajuste y nuevo	montaje de			
maquinaria y equipo.				
Uso de herramientas especializadas y de ins	strumentos de			
medición apropiados.				
Características de proyecto y selección	de materiales			
para la construcción de equipo.				
Interpretación de los dibujos y manuales de	maquinaria.			
Interpretación de diagramas de los sistema	as de tuberías,			
hidráulicos y neumáticos.				
Función: Control de		•		
y cuidado de las perso	nas a bordo, a ı	nivel operaci	onal	
IX. Garantizar el cumplimiento de las				
prescripciones sobre prevención de la	1/1			
contaminación				
Prevención de la contaminación del medio				
Conocimiento de las precauciones que deben tomarse				
para evitar la contaminación del medio mai				
Procedimientos anticontaminación y too	do el equipo			
conexo.	_			
Importancia de las medidas anticipadoras	y prospectivas			
para proteger el medio marino.				





Núm. 78 Lunes 1 de abril de 2019 Sec. III. Pág. 33845

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Nº preguntas/ Puntuación Máxima	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL
X. Mantener la navegabilidad del buque	1/1			
Estabilidad del buque.				
Conocimiento práctico y utilización de la				
estabilidad, asiento y esfuerzos, y de los				
cálculo de esfuerzos y del equipo correspon				
Comprensión de los aspectos fundamenta				
la estanquidad.				
Comprensión de las medidas fundamentale				
tomar en casos de pérdida parcial de la f				
avería.				
Construcción del buque.				
Conocimiento general de los principale				
estructurales del buque y nomenclatura c				
diversas partes.				
XI. Vigilar el cumplimiento de las	1/1			
prescripciones legislativas	1/1			
Conocimiento práctico básico de lo				
pertinentes de la OMI relativos a la segurio				
humana en la mar, la protección marítima y				
del medio marino.				





Núm. 78 Lunes 1 de abril de 2019 Sec. III. Pág. 33846

ANEXO III

Ficha para anotaciones de evaluación del alumno

ESCUELA / FACULTAD DE1				CONVOCATORIA DE DE 20 ²				
			•	Tribunal de ²				
Evaluador ³ :								
Evaluador3:								
Evaluador3:								
Nombre ⁴								
Primer apellido4								
Segundo apellido4								
DNI ⁴								
Competencia ⁵		Tarea⁵			Notas del evaluador ⁶			
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
	1			L				

- Centro donde se celebra.
 Datos de la Convocatoria y del título de lo que se examina (puente, máquinas, electrotécnico, radioelectrónico).
 Datos identificativos de los evaluadores del tribunal.
 Datos identificativos del alumno.
 Referencia a la competencia (columna I de la sección del Código STCW) y tareas (columna II de sección del Código STCW) que se preguntan.
 Notas del evaluador.